



## Comunicación de acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2021, ha **APROBADO** el asunto urgente número 28:

**Asunto: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO CON CATEGORÍA A1-22/395, MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO PARA EL PROGRAMA "LABRA TU FUTURO EMPLEO JOVEN"**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la selección mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP de un técnico superior con categoría A1-22/395

**Segundo.-** Esta convocatoria se desarrollará con arreglo a las Bases Generales Regulatorias del proceso de selección y nombramiento de funcionarios interinos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de junio de 2020 con las siguientes especificaciones:

### 1. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones necesarias hasta la finalización del proceso selectivo y el nombramiento de la persona seleccionada, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local.

### 2. Perfil requerido.

El programa "Labrando Tu Futuro" tiene por objeto mejorar la empleabilidad de los jóvenes en la zona rural, dándoles formación para la búsqueda de empleo por cuenta propia (emprendimiento) y por cuenta ajena.

Contará con dos líneas formativas, una de emprendimiento, que pretende fomentar el espíritu emprendedor en las últimas etapas del aprendizaje, y otra de mejora de la empleabilidad por cuenta ajena para dotarles de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para su preparación en el salto al mundo laboral.

El funcionario interino será nombrado para un puesto de técnico superior de gestión y/o atención social. Los requisitos del perfil solicitado son:

- Titulación: Licenciatura o grado universitario en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Empresariales, en Economía, Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Derecho.
- Experiencia en formación de, al menos, 30 horas lectivas en actividades relacionadas con la materia objeto del programa, esto es: conocimientos de fomento del emprendimiento y/o en cómo buscar de empleo.

Dichos requisitos son necesarios para cumplir las condiciones de la resolución de concesión de la subvención.

|       |   |                    |
|-------|---|--------------------|
|       | <b>Código Cifrado de Verificación: YG2C21E1A1Q0HP9</b>  |                    |
|       | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:<br>Sistema de Información Municipal |                    |
| Firma | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  | FECHA   09/11/2021 |

Las funciones a desarrollar por la persona contratada son:

- Preparar los materiales para las actividades de formación.
- Impartir de las sesiones de formación: tanto en la línea de fomento del emprendimiento, como de mejora de la empleabilidad para la búsqueda de empleo por cuenta ajena.
- Organizar y difundir de las acciones formativas.
- Participar en la captación y selección de los destinatarios de la formación (esencialmente, jóvenes de la zona rural de Jerez).
- Establecer de contactos con agentes y recursos de la zona de la zona rural.
- Seguimiento y justificación del proyecto que se requieran.

### 3. Sistema de selección.

De conformidad con la Base Cuarta, el sistema de selección será el de CONCURSO, mediante presentación de oferta al Servicio Andaluz de Empleo.

#### 3.1. El baremo para la valoración de los méritos es el siguiente:

a) Experiencia Profesional (Hasta un máximo de 6 puntos)

- Servicios prestados, en la misma ocupación ofertada, en la Administración Local ..... 0.20 puntos/mes.
- Servicios prestados en la misma ocupación ofertado, en otras Administraciones Públicas..... 0.10 puntos/mes.
- Servicios prestados certificados, en la misma ocupación ofertada, en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa) ..... 0.05 puntos/mes.

b) Formación Complementaria (Hasta un máximo de 4 puntos)

b.1) Por cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con la ocupación ofertada:

- De 20 a 100 horas..... 0.10 puntos.
- De 101 a 200 horas..... 0.20 puntos.
- Más de 200 horas..... 0.30 puntos.

Los cursos a valorar deben corresponder a acciones desarrolladas y acreditadas por entidades oficiales y/o homologadas.


b.2) Otras titulaciones:

- Por cada Licenciatura y Grado Universitarios requeridos en el perfil (no se contabilizará la titulación de acceso a la convocatoria) ..... 0.50 puntos.
- Por Máster y/o doctorado relacionado con el ámbito de la ocupación .....0.50 puntos.

La puntuación total tendrá un máximo de 10 puntos. En caso de empate de puntos en la baremación realizada, la prelación se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral. Si persistiese el empate, al mayor número de horas de formación complementaria.

Para formar parte de la lista de reserva es necesario obtener una puntuación igual o superior a 2 puntos.

#### 3.2. La justificación de los méritos alegados será aportando la siguiente documentación:

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
|  | <b>Código Cifrado de Verificación: YG2C21E1A1Q0HP9</b>  |                  |
|   | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:<br>Sistema de Información Municipal |                  |
| Firma   | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  | FECHA 09/11/2021 |

a) Experiencia profesional:

a.1) Por los servicios prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral, se deberán presentar los siguientes documentos:

- ANEXO I, Certificación de Servicios Previos
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

a.2) Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo o certificación de empresa correspondiente al período que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como mérito.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de carácter homólogo, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar certificado de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las existentes en el Ayuntamiento de Jerez.

b) Formación complementaria:

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Fecha de la celebración.
- Número de horas de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa.

En otro caso, el tribunal valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa.

**Tercero.-** Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino.

**Tribunal Calificador.**

Los miembros del Tribunal, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionarios interinos son:

**PRESIDENTE:** María del Milagro Pérez Pérez

**Suplente:** Ángela Petidier Castro

**VOCALES:**


José Ramón González de la Peña Sánchez

Silvia Campillo Jiménez

Gloria Muñoz Peña

María Arellano Ruiz

**Suplentes:**

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
|  Ayuntamiento de Jerez | <b>Código Cifrado de Verificación: YG2C21E1A1Q0HP9</b>  |                  |
|   | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:<br>Sistema de Información Municipal |                  |
| Firma   | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  | FECHA 09/11/2021 |

Gemma Pedraza Berguillos

Rosario Perez Vilches

Francisco José Cabrera López

Enrique Fernández Pérez-Rendón


**SECRETARIO:** Nerea Romero Ordoñez

**Suplente:** Inés Cantador Garrido

**Cuarto.-** Publicar la presente convocatoria para la selección, mediante nombramiento como funcionario interino del artículo 10.1 c) del TREBEP, de un técnico superior con categoría A1-22/395, para el programa "Labra Tu Futuro – Empleo Joven" en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, sin que esta comunicación, de carácter interno, sirva de notificación para los terceros interesados.

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
|  <b>Ayuntamiento de Jerez</b> | <b>Código Cifrado de Verificación: YG2C21E1A1Q0HP9</b>  |                  |
|  | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:<br>Sistema de Información Municipal |                  |
| Firma  | La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  | FECHA 09/11/2021 |